

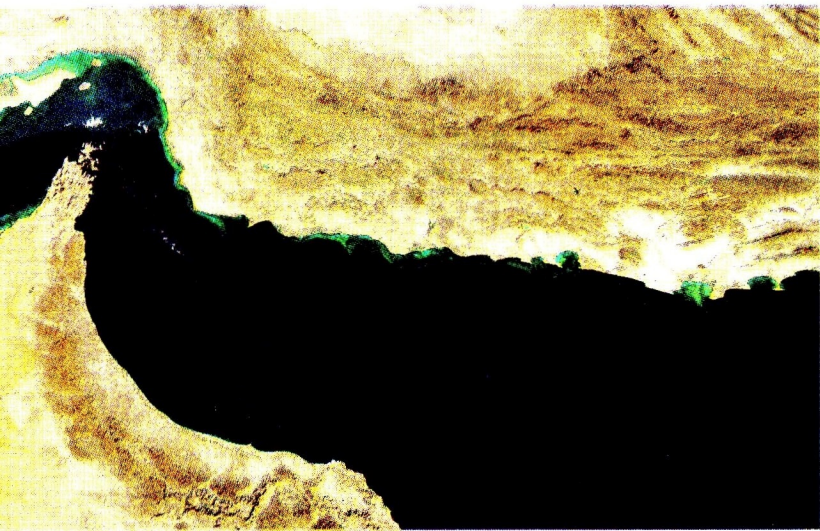
Minminas abre proceso sancionatorio contra Ecopetrol

El Ministerio de Minas formuló pliego de cargos a Ecopetrol por presuntas fallas en el cumplimiento de la Resolución 01853 de 2024 y de las resoluciones 00148 y 00208 de 2026. Los documentos están relacionados con el transporte marítimo de diésel desde la Refinería de Cartagena hacia Tumaco. La cartera advirtió que hay riesgo

de desabastecimiento de diésel al departamento de Nariño por cuenta de los presuntos incumplimientos de Ecopetrol a los compromisos de las resoluciones mencionadas, lo que podría causar daños en los sectores industrial y de transporte. El inicio del proceso se conoció a través de una carta firmada por Julián Flórez

Quiroga, director de Hidrocarburos de la entidad, dirigida al presidente de Ecopetrol, Ricardo Roa. El documento resalta que los agentes que infrinjan las disposiciones que regulan el funcionamiento del servicio público de combustibles estarán sujetos a la imposición de sanciones.

Las sanciones, si las llega a haber, pueden incluir multas o suspensión de servicios, según la cartera.



Varios países han pedido asegurar el tráfico comercial por el estrecho de Ormuz, por donde circula más de 20 % de la demanda de crudo global. / AFP

después de 20 días ya habrá efectos en el mercado interno. Para Pearl, esta coyuntura evidencia uno de los principales riesgos que se asume con la importación: la exposición a la volatilidad internacional. “Como industria reiteramos la importancia de fortalecer la producción nacional para no depender de fuentes externas. También de realizar los ajustes necesarios para reducir la exposición al mercado de corto plazo y acceder a esquemas de largo plazo que mitiguen la volatilidad y le den mayor estabilidad energética al país”, sostiene el presidente de la ACP.

Los combustibles

El Gobierno de Gustavo Petro ha bajado COP 1.000 el galón de gasolina este año, con dos rebajas consecutivas de COP 500, una en febrero y otra en marzo, dejando el precio promedio en COP 15.073. El ajuste fue posible porque el precio de este combustible en el país estaba muy por encima del precio internacional. Recordemos que el gobierno de Iván Duque congeló los precios nacionales de los combustibles a principios del año 2020, en plena pandemia, mientras los internacionales subían. La diferencia la cubría el Estado a través del Fondo de Estabilización de Precios de los

Combustibles. Por eso, el gobierno Petro decidió subir la gasolina entre septiembre de 2022 y enero de 2024; también intentó hacerlo con el diésel, pero no fue posible por la resistencia del sector transportador. La Nación ha destinado más de COP 70 billones para cubrir el déficit del Fondo. Después del ajuste, los precios de referencia internacional de la gasolina bajaron y, en pocas palabras, Colombia quedó con una gasolina más cara que ayuda a compensar el subsidio que se mantiene en el diésel. Sin embargo, el nuevo panorama puede complicar las cuentas: según datos recopilados por el profesor Cabrales, en los últimos dos días el precio internacional de la gasolina ha subido 25 %. Vera explica que incluso con el último ajuste de COP 500 pesos, el galón de gasolina en Colombia seguía aproximadamente COP 2.500 por encima del nivel internacional. Pero con los aumentos recientes (en especial después de que iniciaron los ataques de Estados Unidos e Israel contra Irán) y el repunte del dólar, la gasolina en el país estaría solo COP 500 por encima del precio internacional. Mientras tanto, la brecha del diésel se ha ampliado, según Vera, Colombia estaría subsidiando COP 6.000 por galón. “La situación presionaría a que en el mes de abril no sólo no se pueda continuar con la política de rebaja de los precios internos de la gasolina, sino a hacer ajustes importantes al diésel para reducir el incremento del subsidio en ese producto. Incluso el Gobierno podría pensar en ajustes al alza en la gasolina si continúa con la política, en mi concepto errada, de compensar los subsidios al diésel a costa de los usuarios de la gasolina”, dijo Vera.

Desde 2016, el país importa gas. En esa medida, lo que ocurra en el mercado internacional termina incidiendo en los precios que pagan los usuarios.

BANCO DAVIVIENDA S.A. INFORMA AL PÚBLICO EN GENERAL

Tasas de interés vigentes para Tarjeta de Crédito, del 1 al 31 de marzo de 2026

TARJETA DE CRÉDITO	COMPRAS		AVANCES		PAGO DE IMPUESTOS
	NACIONALES	INTERNACIONALES	NACIONALES	INTERNACIONALES	
PERSONA NATURAL					
Diners Negra	25,49% E.A.	25,49% E.A.	25,49% E.A.	25,49% E.A.	25,49% E.A.
Master Card Black y Visa Signature	25,49% E.A.	25,49% E.A.	25,49% E.A.	25,49% E.A.	25,49% E.A.
Otras Tarjetas	25,49% E.A.	25,49% E.A.	25,49% E.A.	25,49% E.A.	25,49% E.A.
MORA	25,49% E.A.				
PERSONA JURÍDICA					
Empresarial Portafolio Pyme	25,49% E.A.	25,49% E.A.	25,49% E.A.	25,49% E.A.	25,49% E.A.
Empresarial Portafolio Corporativo y Empresarial	25,49% E.A.	25,49% E.A.	25,49% E.A.	25,49% E.A.	25,49% E.A.
Empresarial Corporativo y Empresarial	25,49% E.A.	25,49% E.A.	25,49% E.A.	25,49% E.A.	25,49% E.A.
Empresarial Pyme	25,49% E.A.	25,49% E.A.	25,49% E.A.	25,49% E.A.	25,49% E.A.
MORA	25,49% E.A.				
AGROPECUARIA Y CAFETERA					MORA
Agropecuaria y Cafetera Medianos y Grandes Productores	IBR* + 6,7% E.A.	N/A	IBR* + 6,7% E.A.	N/A	25,49% E.A.
Agropecuaria y Cafetera Medianos y Grandes Campañas y Ferias	IBR* + 6,7% E.A.	N/A	IBR* + 6,7% E.A.	N/A	25,49% E.A.
Agropecuaria y Cafetera Pequeño Productor Campañas y Ferias	IBR* + 6,7% E.A.	N/A	IBR* + 6,7% E.A.	N/A	25,49% E.A.
Agropecuaria y Cafetera Pequeños Productores**	IBR* + 12,08% E.A.	N/A	IBR* + 12,08% E.A.	N/A	25,49% E.A.
Agropecuaria y Cafetera Medianos y Grandes Productores VIP***	IBR* + 6,7% E.A.	N/A	IBR* + 6,7% E.A.	N/A	25,49% E.A.

Las tasas de interés de rentabilidad o cobro, se calculan de acuerdo con las definiciones adoptadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

*(Indicador Bancario de Referencia) IBR Nominal. Mayor información consulte: www.davienda.com/Empleas/Agropecuuario/Capital de trabajo/Contratos y reglamentos

** Esquema para Atención a los Pequeños productores con montos aprobados hasta 16 MM, sujeto a políticas de crédito.

*** Clientes VIP montos aprobados => 150 MM, sujeto a políticas de crédito.

Las tasas de interés de rentabilidad o cobro, se calculan de acuerdo con las definiciones adoptadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.
*(Indicador Bancario de Referencia) IBR Nominal. Mayor información consulte: www.davivienda.com/Empleados/Agropecuaria/Capital de trabajo/Contratos y reglamentos
** Esquema para Atención a los Pequeños productores con montos aprobados hasta 16 MM, sujeto a políticas de crédito.
*** Clientes VIP montos aprobados >= 150 MM, sujeto a políticas de crédito.

EL REPRESENTANTE LEGAL DE CARACOL TELEVISIÓN S.A.

De conformidad con lo ordenado por la junta directiva en su sesión del día 3 de marzo de 2026

SE PERMITE CONVOCAR

A los señores accionistas a la reunión ordinaria de la **Asamblea General de Accionistas de Caracol Televisión S.A.**, que tendrá lugar el día **27 de marzo de 2026 a las 9:30 a.m.** en la sala de juntas del domicilio de la sociedad, ubicado en la Calle 103 No. 69B-43 de Bogotá, para lo cual se surtieron con todos los procesos y autorizaciones necesarios bajo los estatutos de la sociedad y la ley para llevar a cabo dicha convocatoria.

El informe sobre el ejercicio del año 2025, Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias y demás documentos a que se refiere el artículo 446 del Código de Comercio, se encuentran a disposición de los señores accionistas a partir de la fecha, en el domicilio social de Caracol Televisión S.A.

Se recuerda a los señores accionistas que en caso de no asistir a la Asamblea, podrán hacerse representar mediante poderes conferidos a terceros, que deberán cumplir todos los requisitos exigidos por el artículo 184 del Código de Comercio. Los poderes no podrán ser otorgados a los administradores ni a los empleados de la sociedad, quienes sólo podrán participar en ejercicio de los derechos conferidos por sus propias acciones y por aquellas que representen en su calidad de representantes legales de los accionistas. Los poderes que no se ajusten a los requisitos legales, reglamentarios y estatutarios no serán aceptados como válidos para participar en la reunión. La Oficina de Atención a los Inversionistas atenderá todas las inquietudes relacionadas con la representación de los socios en la Asamblea. Para facilitar el cumplimiento de los requisitos, a partir del día de hoy, los señores accionistas podrán utilizar uno de los modelos de poder que encontrarán en la página web de la sociedad, <https://www.caracoltvcorporativo.com/asamblea-ordinaria> donde además se explicarán los requisitos que deben cumplir los poderes y se harán recomendaciones para la debida representación de los accionistas en la Asamblea General.

En todo caso, para la representación de los accionistas se dará estricto cumplimiento al Capítulo VI, Título I, Parte III de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera (C.E. 006/25), que establece las prácticas consideradas ilegales, no autorizadas e inseguras, y las medidas correctivas y de saneamiento.

JORGE MARTÍNEZ DE LEÓN
Representante Legal